

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación provincial.— Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Lunes 1 de Septiembre de 1947

Núm. 195

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villaquejida

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de Ordenación y Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1946, juntamente con sus justificantes y por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaquejida, 25 de Agosto de 1947.—
El Alcalde, (ilegible) 2841

Administración de justicia

Juzgado Comarcal de Puente de Domingo Flórez

Don José Otero González, Secretario del Juzgado Comarcal de Puente de Domingo Flórez.

Doy fe: Que en este Juzgado penden autos de juicio de cognición seguidos a instancia de D. Nicanor Fernández Trigales en representación de Benjamín Rodríguez y con intervención del letrado D. Bienvenido Alvarez, contra la herencia yacente de María Barrio o sus herederos que con derecho se crean a la misma y Ministerio Fiscal, vecina que fué de la Baña, término de Encinedo, sobre reclamación de tres mil veinticinco pesetas, y en ejecución de sentencia se sacan a pública subasta los bienes embargados a la misma sitios en la Baña que son los siguientes:

1 Casa de alto y bajo, al nombramiento de «Llama», término de la Baña, limita por el Oeste, camino; por el Norte, de José Peláez; por el Este, de Ramón Vega, y por el Sur, de los herederos de Felipe González y de María Barrio; mide de superficie cuarenta y dos metros cuadrados; valorada en mil, cuatrocientas pesetas (1.400).

2 Otra casa de alto y bajo, al nombramiento de «Llama», término de la Baña; limita por el Oeste entrando que es su frontis, camino; por el Sur, de Rogelio Cabello; por el Este, de Bernardino Fernández, y por el Norte, de María Barrio; mide de superficie treinta metros cuadrados; valorada en mil pesetas (1.000).

3 Casa de alto y bajo al nombramiento de «Llama», término de la Baña; limita por el Norte, de Aurelio Bayo; por el Este, Oeste y Sur, con camino; mide de superficie, treinta metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados, valorada en dos mil ochocientos pesetas (2.800).

4 Casa destinada a pajar de planta alta, cuyo bajo es de Daniel Vega, al nombramiento de «Llama», limita por el Norte de Gabriel Fernández; por el Oeste, pajar de Domingo Vega; por el Sur y Este, camino; mide de superficie veintiocho metros cuadrados; valorada en quinientas cincuenta pesetas (550).

5 Otra casa de alto y bajo, destinada a pajar, al nombramiento de «Llama», limita por el Oeste y Norte, camino; por el Este, con eras de majar, y por el Sur, de Juan Vega; mide de superficie veintiocho metros cincuenta centímetros cuadrados; valorada en mil seiscientos setenta y cinco pesetas (1.675).

6 Un prado de escasa producción, al nombramiento de «Cádnas», término de la Baña, limita por el Norte, con monte comunal, por el Sur, de Andrés Benítez; por el Este, de Tomás Méndez y por el Oeste, de Bernardino Vega; mide de superficie cuatro áreas, treinta y seis centiáreas; valorado en ciento setenta y cinco pesetas (175).

7 Otro prado con algunas rebollas, al nombramiento de «Cuadro», término de la Baña; limita por el Norte, de Luis Fernández; por el Sur, con río Cabrera; por el Este, con monte comunal, y por el Oeste, de Laureano Bayo; mide de superficie cinco áreas, cuarenta centiáreas; va-

lorado en doscientas cincuenta pesetas (250).

8 Otro prado al nombramiento de «Espino»; limita por el Sur, con monte comunal; por el Norte, de Balbino Peláez; por el Este, presa de agua, y por el Oeste, con tierras de varios; mide de superficie tres áreas; valorado en ciento cuarenta pesetas (140).

9 Prado con cuatro chopos al nombramiento de «Almedo»; limita por el Sur, de Domingo Arias; por el Norte y Oeste, Valle o arroyo, y por el Este, camino; mide de superficie nueve áreas, sesenta y dos centiáreas; valorado el suelo y vuelo en tres mil doscientas cinco pesetas (3.205).

10 Prado al nombramiento de «Mato Alvanal»; limita por el Norte, con río Cabrera; por el Sur, camino; por el Este, de Daniel Vega, y por el Oeste, de Rogelio Martínez; mide de superficie tres áreas; valorado en novecientos cuarenta y cinco pesetas (945).

11 Prado al nombramiento de «Enfiuelo»; limita por el Norte, de Gabriel Fernández; por el Sur, de Domingo Vega; por el Este, con monte comunal, y por el Oeste, de Rogelio Martínez; mide de superficie tres áreas; valorado en ciento cuatro pesetas (104).

12 Prado el nombramiento de «El Valle»; limita por el Este, con camino; por el Sur, cañada; por el Oeste, de Apolinar Barrio, y por el Norte de Baltasar y Juan Bayo; mide de superficie dos áreas setenta centiáreas; valorado en noventa pesetas (90).

13 Una huerta al nombramiento de «Barrio», término de la Baña; limita por el Norte, camino, por el Sur, Presa de agua; por el Oeste, de Daniel Vega, y por el Este, de Tomás Martínez; mide de superficie treinta y siete centiáreas; valorada en cien pesetas (100).

14 Linar al nombramiento de «Vega da Senra»; limita por el Norte,

camino; por el Este, de Aurelio Vega; por el Sur, de Sabino Bayo; y por el Oeste, de Pascual Martínez; mide de superficie un área, dieciocho centiáreas; valorada en novecientas diez pesetas (910).

15 Linar al nombramiento de «Vega da Senra»; limita por el Sur, Manuel Martínez; Este, Emilio Arias; Norte, Cemba, y Oeste, Victoriano Vega; extensión sesenta centiáreas y media; valor doscientas pesetas (200).

16 Linar «Vega», linda: Norte, Catalina Lorenzo y otros; Este, Aurelio Bayo; Sur, Segundo Vega; Oeste, presa de agua; extensión dos áreas y doce centiáreas; valor mil cuatrocientas pesetas (1.400).

17 Linar «Fué de abroño», linda: Sur, Juana Janillo; Este, Daniel Vega; Oeste, Andrea Bayo y Norte, Santos Pérez; extensión un área veintiocho centiáreas; valor cuatrocientas pesetas (400).

18 Linar «Vega», linda: Oeste y Norte, José Vega; Sur, Eduardo Barrio, y Este, se ignora; extensión treinta y tres centiáreas; valor setenta y cinco pesetas (75).

19 Linar «Vega», linda: Sur, Domingo Bayo; Oeste, Aquilino Martínez; Este, Daniel Vega y Norte, Baltasar Bayo; extensión un área once centiáreas; valor mil cuatrocientas pesetas (1.400).

20 Linar «Vega», linda: Oeste, Segundo Vega; Norte, Arroyo; Este, Pedro Prada; Sur, Aquilino Martínez; extensión un área treinta centiáreas y media; valor mil trescientas pesetas (1.300).

21 Linar «Vega de Valluerca», linda: Este, Gabino Bayo; Sur, Vicente Carbajo; Oeste, Luis Martínez; Norte, Domingo Bayo; extensión un área cuatro centiáreas; valor mil pesetas (1.000).

22 Linar «Vega del Camino Viejo», linda: Este, Bernardino Fernández; Sur, Aurelio Bayo; Oeste, Tomás Bayo, y Norte, camino; extensión un área treinta y dos centiáreas; valor doscientas cincuenta ptas. (250).

23 Huerto «Vega», linda: Norte, Gabino Bayo; Sur, Joaquín Barrio; Oeste, Catalina Lorenzo; Este, Daniel Vega; extensión veintiocho centiáreas; valor cien pesetas (100).

24 Tierra centenal «Tejedo», linda: Norte, Gerardo Vega; Sur, camino; Este, Victoriano Gabella y Oeste, se ignora; extensión cuatro áreas treinta y seis centiáreas; valor cincuenta y cinco pesetas (55).

25 Tierra centenal «Tejedo», linda: Este, Estanislao Martínez; Sur, Cecilia Peláez; Oeste, José Vega; Norte, Gabino Bayo; extensión cinco áreas; valor sesenta pesetas (60).

26 Tierra centenal «Vega Mariña», linda: Sur, monte; Norte, Balbino Peláez; Este y Oeste, Esteban Benítez; extensión seis áreas setenta y cinco centiáreas; valor treinta pesetas (30).

27 Tierra centenal «Vega Mari-

na», linda: Norte, Serafín Fernández; Sur, María Bayo; Este, Benjamín Martínez y Oeste, se ignora; extensión un área veintiséis centiáreas; valor veinte pesetas (20).

28 Tierra centenal «Barrera», linda: Norte, Jesús González; Este y Oeste, monte comunal; Sur, Francisco Barrio; extensión dos áreas; valor quince pesetas (15).

29 Tierra en barbecho, al nombramiento «Barrera», linda: Este, Gavino Martínez; Sur, Rogelio Martínez; Oeste, Tomás Vega; extensión tres áreas; valor setenta y tres pesetas (73).

30 Tierra «Barrera», linda: Norte, Serafín Arias; Este, monte comunal; Sur, camino; extensión cuatro áreas treinta y seis centiáreas; valor cuarenta pesetas (40).

31 Tierra «Barrera», linda: Norte, Pascual Martínez; Sur, camino; Este, monte; extensión cuatro áreas; valor cuarenta y tres pesetas (43).

32 Tierra «Quemaos», linda: Norte, Daniel Vega; Sur, monte comunal; Este y Oeste, Cecilia Ballesteros, extensión cinco áreas; valor cuarenta pesetas (40).

33 Tierra al nombramiento de «Cándanas», de cuatro áreas treinta y seis centiáreas; limita por el Norte, de Andrés Benítez; por el Sur, de Daniel Vega y por el Este y Oeste, de Segundo Vega; valorada en veintiocho pesetas (28).

34 Tierra, al nombramiento de «Cándanas», de dos áreas veintiséis centiáreas; limita por el Norte, de Segundo Bayo; por el Sur, de Ceferino Peláez; por el Este, monte comunal, y por el Oeste, se ignora; valorada en catorce pesetas (14).

35 Tierra de barbecho, al nombramiento de «Cándanas», de seis áreas; limita por el Norte, de Daniel Vega; por el Sur, de Manuel Fernández; por el Este, de Tomás Martínez y por el Oeste, Escolástica Valle; valor treinta y cinco pesetas (35).

36 Tierra al nombramiento de «Cándanas», de un área, noventa y cuatro centiáreas; limita por el Norte, de David Barrio; por el Sur, camino; por el Este, de Ceferino Vega; y por el Oeste, con monte comunal; valorada en quince pesetas (15).

47. Tierra labradía al nombramiento de «Baillos» de un área sesenta centiáreas; limita: por el Norte, de Ángel Vega; por el Sur, de Antonio Félix; por el Este, de Rogelio Martínez; y por el Oeste, de Daniel Vega; valorada en 50 pesetas (50).

38. Tierra al nombramiento de «Pena de Cruces» de dos áreas cuarenta centiáreas; limita por el Sur de Aquilino Martínez; por el Norte, de Gabino Martínez; por el Este, con monte comunal y por el Oeste, de Victoria Vega; valorada en veinte pesetas (20).

39. Tierra al nombramiento de «Gramazal» de tres áreas, limita: por el Norte, de Andrés Benítez; por el

Este, de Joaquín Barrio; por el Sur, de Daniel Vega; valorada en diecisiete pesetas (17).

40. Tierra al nombramiento de «Pedreiras», de 4 áreas, 34 centiáreas; limita por el Norte, de Tomás Martínez; por el Este, de Joaquín Barrio; por el Sur, de Mateo Pérez; por el Oeste, con monte comunal; valorada en veinticinco pesetas (25).

41. Tierra en «Pijarra»; limita: por el Norte, con monte comunal; por el Sur, de Antolín Pérez; por el Este, de Felipe Bayo y por el Oeste, comunal; valorada en veintiuna pesetas (21).

42. Tierra de dos áreas cuarenta y cinco centiáreas, al nombramiento de «Barreiros», limita por el Norte, camino; por el Sur, de Victorino Gabella; por el Este, de Jesús González y por el Oeste, caborca; valor diecinueve pesetas (19).

43. Tierra de un área 94 centiáreas, al nombramiento de «Quemados» limita: por el Norte, con monte comunal; por el Sur, de Cecilia Peláez; por el Este, de Andrés Benítez, y por el Oeste, de Francisco Barrio; valorada en catorce pesetas (14).

44. Tierra de dos áreas, al nombramiento de «Quemaos», limita por el Norte, de Eduardo Bayo; por el Sur, de Andrés Benítez; por el Este, camino y por el Oeste, comunal; valorada en diez pesetas (10).

45. Tierra de tres áreas veintiocho centiáreas, en «Quemaos» limita: por el Norte y Oeste, con monte comunal; por el Sur, Cecilia Ballesteros y por el Este, de Felipe González; valorada en doce pesetas (12).

46. Tierra de un área, ochenta centiáreas, al nombramiento del «Quemaos», limita por el Norte, de José Vega; por el Sur, con monte por el Este, de Ceferino Martínez; valor dieciocho pesetas (18).

47. Tierra de 5 áreas treinta y seis centiáreas, al nombramiento de «Cabezinos» limita por el Norte, de Clemente González, por el Sur, con monte; por el Oeste, de Celestino González; y por el Este, con monte comunal; valorada en once pesetas (11).

Los referidos bienes se sacan a pública subasta cuyo acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la calle del Toral, el día tres de Octubre próximo y hora de las diez, y los licitadores que quisieren tomar parte en la misma deberán guardar lo establecido en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley Procesal civil; haciendo constar que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Puente de Domingo Flórez, a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José Otero.—V.º B.º: El Juez Comarcal, (ilegible).